

**INSTITUTO VALENCIANO DE LA
EXPORTACIÓN, S.A.**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2004 del Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A. (en lo sucesivo IVEX o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del IVEX, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de IVEX están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad con fecha 29 de marzo de 2005, aprobadas por la Junta General de Accionistas, el 21 de junio de 2005, y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2005, junto con el informe de auditoría. Estas cuentas presentadas están, por lo general, debidamente protocolizadas si bien son copia.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control del IVEX se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura, atendiendo, asimismo, a los recursos disponibles. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás

técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Análisis de los informes de auditoría
- b) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales
- c) Revisión de la gestión contractual.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de la Sociedad de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

Normativa de carácter general

- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2004.
- Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana para 2004.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.
- Orden de 4 de diciembre de 2003 de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, sobre la concesión de ayudas en el marco del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior.
- Orden de 30 de diciembre de 2003 de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece el régimen de concesión de ayudas a la

internacionalización de las empresas y la promoción y comercialización de los productos de la Comunidad Valenciana.

- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

Normativa legal de creación y desarrollo

- Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la constitución de PROCOVA y se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto 65/1993, de 17 de mayo.

Respecto a la revisión del adecuado cumplimiento de los procedimientos de concesión de las ayudas en el marco del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior, en los que el IVEX actúa como entidad colaboradora, y con el fin de evitar duplicidades en el control, nos remitimos a los resultados del control de carácter financiero efectuado por la IGGV, que se indica en el apartado anterior.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) Al cierre del ejercicio, la Sociedad ha registrado como “Otros ingresos de la explotación”, 132.223 euros correspondientes a la provisión dotada en su momento para el pago, en su caso, de intereses y costas del procedimiento abreviado 11/2001. La sentencia, favorable a los intereses del IVEX, se ha dictado sin embargo con fecha 18 de marzo de 2005.

La Sociedad ha debido mantener la citada provisión al cierre del ejercicio 2004 y recoger, en su caso, la información de esta sentencia en la nota correspondiente de la memoria de las cuentas anuales. En consecuencia, el resultado del ejercicio debe minorarse en 132.223 euros.

- b) La subvención de explotación de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004, tras la modificación sufrida como consecuencia del Acuerdo del Consell de la Generalitat de 14 de mayo de 2004, por el que se adoptan determinadas medidas destinadas a restablecer el equilibrio presupuestario, se ha reducido a 8.699.309 euros.

La Sociedad ha imputado como ingresos del ejercicio 8.935.767 euros, importe que se corresponde con el cobrado al cierre de 2004. En consecuencia, procede ajustar el resultado del ejercicio por el exceso de subvención, minorándolo en 236.458 euros.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en el IVEX durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) La relación de puestos de trabajo del IVEX facilitada únicamente contiene la clasificación de los treinta y dos puestos de la sede central, sin considerar al personal de la red exterior. No hemos obtenido evidencia de que haya sido tramitada atendiendo a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación al personal de la Sociedad.
- b) Las subvenciones concedidas por el IVEX en virtud de convenios de colaboración deben atenerse a lo indicado en el apartado 4.4.2.

Adicionalmente, dichos convenios deben especificar claramente las acciones a desarrollar no pudiendo incluir cláusulas cuyo contenido autoriza al IVEX, una vez suscritos, a modificar o añadir acciones no especificadas.

- c) El adecuado cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia se encuentra condicionado a lo indicado en el apartado 4.4.5.
- d) El IVEX no ha remitido información alguna relativa a la contratación realizada al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo que establecen el Decreto 79/2000, de 30 de mayo y la Orden de 22 de mayo de 2001 (apartado 5.1).
- e) Algunas contrataciones efectuadas por el IVEX en el ejercicio, que se comentan en el apartado 5.2, no se atienen a los principios básicos de publicidad y concurrencia o a la justificación de la excepcionalidad de su cumplimiento establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Mediante el Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, se acuerda la constitución de una sociedad anónima para la promoción económica de la Comunidad Valenciana (PROCOVA), con participación mayoritaria de la Generalitat Valenciana y minoritaria de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad, y se aprueban sus Estatutos. La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la modificación de la denominación social PROCOVA sustituyéndola por Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A.

El citado Decreto establece que la Sociedad tiene la forma de anónima y se registrará por las normas de derecho privado aplicables a este tipo de sociedad, y que tiene la consideración de empresa de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de Hacienda Pública, regulándose por la misma en aquellas materias que le sean de aplicación. Actualmente depende de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (CEUC).

Su objeto social, de acuerdo con sus Estatutos, se detalla a continuación:

- a) La realización de cuantos servicios y actividades resulten necesarios para impulsar la difusión y promoción económica de la Comunidad Valenciana y en especial la de su oferta de bienes y servicios, certámenes feriales y sus condiciones para la atracción de nuevas iniciativas empresariales.
- b) El desarrollo de la colaboración con instituciones, entidades y empresas para facilitar la cooperación comercial de éstas con las propias de la Comunidad Valenciana.
- c) La prestación de servicios a las empresas de la Comunidad Valenciana, así como la cooperación con las mismas en relación con las acciones que emprendan o pretendan emprender en el ámbito de la comercialización exterior.

La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la ampliación del objeto social, incluyendo en el ya existente las actividades y servicios de asesoramiento en materia financiera y de aseguramiento de operaciones de comercio internacional, con el fin de mejorar la competitividad y capacidad de penetración de las empresas de la Comunidad Valenciana en los mercados exteriores.

Actualmente, el capital social del IVEX asciende a 2.597.570,08 euros representado por 12.712 acciones nominativas de 204,34 euros de valor nominal cada una, de las cuales la Generalitat Valenciana es propietaria del 95,21% (12.105 acciones) y las Cámaras de Comercio del restante 4,79% (607 acciones).

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Tal como se indica en el informe de gestión formulado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2005, la actividad realizada por el IVEX se enmarca en el Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana (PIEV), iniciado en 2001 y con continuidad hasta 2006, que contiene en siete líneas estratégicas los programas y planes de acción diseñados para apoyar y fomentar la internacionalización de las empresas y productos valencianos.

La labor de potenciación de las empresas valencianas en los mercados internacionales se ha visto incrementada en 2004 con la creación de la dirección general de exportación de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia que centraliza la ayuda de la Generalitat Valenciana a la internacionalización y al incremento de la presencia exterior de las empresas y productos valencianos.

La Orden del 30 de diciembre de 2003 de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, establece el régimen de la concesión de ayudas a la internacionalización de las empresas y la promoción y comercialización de los productos de la Comunidad Valenciana. Con ellas se ha apoyado a los organismos y empresas que participen en algunas de las acciones conjuntas de promoción exterior organizadas por el IVEX.

Asimismo se ha apoyado la presencia estable en los mercados exteriores mediante la gestión de las subvenciones a proyectos de implantación exterior según la Orden del 4 de diciembre de 2003.

A continuación se resume la información más relevante relativa a los principales programas en que se estructuran las siete líneas estratégicas de actuación del IVEX en el ejercicio 2004, en el marco del PIEV 2000-2006, tal como recoge el Informe de gestión:

Línea 1: Incorporar nuevos sectores y nuevos mercados al proceso de internacionalización. El objetivo es incrementar el apoyo prestado a las empresas valencianas en su proceso de internacionalización mediante un plan de países de Europa Central y Oriental, un programa de apoyo a grupos de promoción y un programa de asesoramiento permanente a las empresas de la Comunidad Valenciana en los mercados Duty Free.

Línea 2: Crear un marco de colaboración con otros agentes institucionales encargados de la promoción exterior, mediante un programa de acciones de promoción exterior, un programa de nuevos instrumentos para la promoción exterior, y un programa de colaboración con Instituciones y Asociaciones.

Línea 3: Incorporar las pymes a la exportación para diversificar la oferta exportadora, mediante un programa de identificación de nuevas empresas con potencial exportador (PINEPEX), un programa de iniciación a la exportación 2001-2006 (PIPE), un programa de seguimiento de empresas PIPE (POST PIPE), un programa de apoyo a la reorientación estratégica de la empresa valenciana (DIAPEX) y un programa de gestores a tiempo parcial (GTP).

Línea 4: Incrementar la eficacia y vocación de servicio público de la red exterior, mediante un programa de adaptación de la red de oficinas en el exterior y un programa de servicios de apoyo a la internacionalización.

Línea 5: Aumentar y consolidar la presencia e implantación de las empresas valencianas en el exterior, mediante un plan y un fondo de implantación en el exterior, un programa de acompañamiento a empresas en la toma de decisiones estratégicas de implantación en el exterior, un programa piloto de cooperación interempresarial como variable estratégica en la internacionalización de la empresa y un programa de cooperación internacional.

Línea 6: Extender en la sociedad valenciana la cultura de la internacionalización. Se considera importante ofrecer a las empresas información y conocimiento actualizado y valioso para el desarrollo de su estrategia empresarial en el ámbito mundial. Estas acciones se llevan a cabo a través de un programa de información y comunicación, un programa de formación y Redivex 2004.

Línea 7: Atraer inversiones del exterior, a través del programa de atracción de inversión extranjera, en colaboración con otros organismos de la Generalitat Valenciana

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance del IVEX al cierre del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2003, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31-12-04	31-12-03	% variación
Inmovilizado	791.618	770.777	3
Gastos establecimiento	10.806	21.118	(49)
Inmovilizaciones inmateriales	40.145	72.099	(44)
Inmovilizaciones materiales	362.360	304.688	19
Inmovilizaciones financieras	378.307	372.872	1
Activo circulante	6.451.335	7.824.481	(18)
Deudores	1.726.298	3.995.155	(57)
Inversiones financieras temporales	3.092.146	90.197	3.328
Tesorería	1.516.130	3.616.398	(58)
Ajustes por periodificación	116.761	122.731	(5)
Total activo	7.242.953	8.595.258	(16)

PASIVO	31-12-04	31-12-03	% variación
Fondos Propios	3.170.178	4.132.255	(23)
Capital suscrito	2.597.570	2.597.570	-
Reservas	1.534.685	1.487.054	3
Resultados ejercicios anteriores	-	-	-
Pérdidas y ganancias	(962.077)	47.631	(2.120)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	54.276	54.263	-
Provisiones para riesgos y gastos	546.697	132.223	313
Acreeedores a corto plazo	3.471.802	4.276.517	(19)
Deudas con entidades crédito	-	31	(100)
Acreeedores comerciales	3.236.530	4.032.923	(20)
Otras deudas no comerciales	235.272	243.564	(3)
Total pasivo	7.242.953	8.595.258	(16)

Cuadro 1

La cifra del balance se ha visto reducida en un 16%, siendo las variaciones más significativas las que a continuación se describen, teniendo en cuenta las notas explicativas de la memoria:

- El saldo de "Deudores" ha experimentado una disminución del 57% como consecuencia, básicamente, de la reducción del saldo de la Generalitat Valenciana, que a 31 de diciembre de 2004 asciende a 773.184 euros (78% de disminución con

respecto a 2003). Este importe corresponde en su integridad al pendiente de cobro de las subvenciones enmarcadas en el plan de implantación y en materia de internacionalización y promoción comercial.

En la memoria se indica que el IVEX actúa como mera entidad colaboradora de las citadas ayudas a empresas beneficiarias del mismo, por lo que las cantidades recibidas de la CEUC para este fin y entregadas a las citadas empresas se registran como partidas deudoras y acreedoras, respectivamente, sin que se reflejen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- En “Inversiones financieras temporales” se ha producido un significativo incremento motivado por la compra de valores del Tesoro Público a corto plazo, y que tiene relación con la disminución de los fondos líquidos en cuentas corrientes de la tesorería.
- Por lo que se refiere al pasivo, se ha producido un incremento del saldo del epígrafe “Provisiones para riesgos y gastos” como consecuencia de la provisión destinada a cubrir el importe del principal e intereses de los efectos reclamados por la entidad financiera Arab Bank en el procedimiento ordinario número 432/2004, cuya resolución favorable al IVEX, tal como se indica en el apartado 4.2.7 de este Informe, se ha producido el 7 de septiembre de 2005.
- El epígrafe de “Acreedores a corto plazo” ha tenido una disminución del 19% con respecto a 2003, centrada básicamente en las “Deudas por compras o prestación de servicios” que han disminuido con respecto a 2003 (un 20%); si bien la memoria no contiene información que permita explicar dicha variación, esta disminución se encuentra relacionada con la actividad del IVEX como mera entidad colaboradora de las ayudas concedidas a empresas por la Conselleria que se comenta en párrafos anteriores.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

Durante el ejercicio 2004, el movimiento de las cuentas que integran este epígrafe del activo del balance se muestra a continuación, en euros:

Concepto	31-12-03	Adiciones	Bajas	31-12-04
Instalaciones técnicas	31.342	-	-	31.342
Otras instalaciones	51.976	-	-	51.976
Mobiliario	454.464	58.440	(275)	512.629
Equipos informáticos	361.922	111.004	(2.908)	470.018
Elementos de transporte	44.605	-	-	44.605
Otro inmovilizado	15.683	185	-	15.868
Valor de coste	959.992	169.629	(3.183)	1.126.438
Amortizaciones	(655.303)	(111.724)	2.949	(764.078)
Valor neto	304.689	57.905	(234)	362.360

Cuadro 2

Las adiciones del ejercicio son consecuencia, básicamente, de la adquisición de mobiliario y elementos informáticos para diversas oficinas del IVEX en Europa y Asia, así como para la sede central de Valencia. No se han puesto de manifiesto aspectos destacables en la revisión de las mismas.

Tal como se indica en la memoria de las cuentas anuales, para el cálculo de las amortizaciones de los elementos de inmovilizado material e inmaterial adquiridos en 2003 y 2004 se ha aplicado lo dispuesto por el Real Decreto Ley 2/2003 de 25 de abril, por el que los coeficientes de amortización aplicables son sustituidos por el resultado de multiplicar los previstos por 1,1 (se reduce la estimación de la vida útil un 10%), aplicándose el nuevo coeficiente durante toda la vida útil de los activos adquiridos en dicho período.

De acuerdo con estas premisas, la dotación a la amortización realizada en el ejercicio se estima razonable, no existiendo diferencias significativas.

Al cierre del ejercicio, el importe de los activos que estaban totalmente amortizados y en uso ascendía a 465.119 euros.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

Los saldos de las cuentas que integran este epígrafe y las variaciones del ejercicio, expresados en euros, se muestran a continuación:

Concepto	31-12-03	Adiciones	Bajas	31-12-04
Participaciones en empresas grupo	151.464	-	151.464	-
Créditos a empresas del grupo	390.510	-	390.510	-
Depósitos y fianzas	372.872	27.883	22.448	378.307
Total	914.846	27.883	564.422	378.307
Provisión depreciación valores	(151.464)	-	(151.464)	-
Provisión insolvencias créditos	(390.510)	-	(390.510)	-
Total provisiones	(541.974)	-	(541.974)	-
Total neto	372.872	27.883	(22.448)	378.307

Cuadro 3

El saldo de la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” refleja la participación del IVEX en el 100% del capital de “Polvalen, Sp. en Zoo” (Polvalen), sociedad de responsabilidad limitada constituida y establecida el 21 de diciembre de 1990 en Varsovia (Polonia), cuyas actividades quedaron suspendidas mediante acuerdo del Consejo de Administración del IVEX de 10 de diciembre de 1992.

En ejercicios anteriores, el IVEX provisionó la totalidad de los saldos mantenidos con dicha sociedad, y en el ejercicio 2004 vendió un inmueble, único bien de la misma.

Con fecha 31 de diciembre de 2004 se ha concluido el proceso de liquidación de la referida sociedad dándose de baja tanto las acciones como los créditos concedidos con sus correspondientes provisiones, y la aplicación del producto neto de la venta del inmovilizado; imputándose a ingresos el exceso de provisión por importe de 64.832 euros. En 2005 la sociedad ha sido dada de baja en el registro.

El saldo de la cuenta “Depósitos y fianzas”, por importe de 378.307 euros, recoge el importe de las fianzas por arrendamiento de inmuebles en los que radican tanto la sede central del IVEX como las delegaciones de su red exterior.

Las altas del ejercicio responden, principalmente, a la constitución de las fianzas de las nuevas oficinas de Varsovia, Guangzhou, Dubai y Viena. Las bajas, por su parte, obedecen a la contabilización de las diferencias de cambio por la conversión de los valores en moneda extranjera a moneda nacional, aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, destacando la minoración correspondiente a la oficina de México por importe de 17.282 euros.

4.2.3 Deudores

El detalle de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2004 se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Importe
Generalitat Valenciana	773.184
<i>Ayudas plan implantación</i>	164.524
<i>Ayudas promoción productos C.V.</i>	608.660
Clientes	891.302
<i>Clientes</i>	289.665
<i>Clientes dudoso cobro</i>	601.637
Deudores varios	581.103
Deudores de dudoso cobro	54.199
Anticipos a acreedores	78.317
Anticipos de remuneraciones	1.806
Administraciones Públicas	2.222
<i>Hacienda Pública deudor diversos conceptos</i>	2.204
<i>Hacienda Pública retenciones y pagos a cuenta</i>	18
Provisión insolvencias	(655.835)
Total	1.726.298

Cuadro 4

El saldo de la cuenta Generalitat Valenciana incluye los importes pendientes de recibir de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia en concepto de “Ayudas plan implantación”, 164.524 euros y en concepto de “Ayudas a la promoción de productos de la Comunidad Valenciana”, 608.660 euros.

Tal como se comenta en el apartado 4.1 de este Informe, el IVEX actúa como mera entidad colaboradora de las citadas ayudas a empresas beneficiarias del mismo, por lo que las cantidades recibidas de la conselleria para este fin se registran como partidas deudoras y acreedoras, respectivamente, sin que se reflejen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Esta actuación colaboradora del IVEX se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 a) de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. De esta forma, IVEX recibe y evalúa las solicitudes de ayuda y propone su resolución a la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia. Asimismo, le corresponde el control y seguimiento de los proyectos subvencionados y la liquidación de las ayudas concedidas.

El saldo de “Clientes” incluye un importe de 601.637 euros por derechos clasificados de dudoso cobro, que han sido provisionados en su integridad. El cargo a los resultados del ejercicio 2004 en concepto de provisión ha ascendido a 39.577 euros.

La Sociedad realiza un análisis individualizado de los saldos deudores al cierre del ejercicio tras pasando a dudoso cobro y dotando la correspondiente provisión de todos aquellos cuya antigüedad supera los doce meses. De este análisis la Sociedad excluye los saldos provenientes de la Generalitat y sus empresas o entes públicos.

En los informes de fiscalización de los últimos ejercicios, esta Sindicatura ha manifestado que el saldo de “Clientes” al cierre del ejercicio podría encontrarse infravalorado como resultado de la ejecución del contrato suscrito el 7 de julio de 1995 entre IVEX y Ford España, S.A, modificado el 15 de julio de 1997, por las operaciones de financiación acordadas en el mismo. En relación con ello, el IVEX indicaba encontrarse a la espera del pronunciamiento judicial en relación con el procedimiento abreviado 11/2001. En este sentido, la incertidumbre sobre el saldo citado ha quedado resuelta ya que el pronunciamiento judicial de 18 de marzo de 2005 ha sido favorable al IVEX (ver apartado 4.2.7).

El saldo de la cuenta “Deudores varios”, por importe de 581.103 euros, incluye, entre otros importes, 518.999 euros correspondientes al convenio de colaboración entre el IVEX, S.A. y SEPIVA, para promover la captación de inversión extranjera en la Comunidad Valenciana.

4.2.4 Inversiones financieras temporales

El importe más significativo de este epígrafe corresponde a la inversión de los excedentes de tesorería a corto plazo en seis operaciones repos del Tesoro Público realizadas al cierre del ejercicio, por importe de 500.000 euros cada una de ellas, cuyo vencimiento se produce en enero de 2005.

4.2.5 Tesorería

El saldo de tesorería que a 31 de diciembre de 2004 asciende a 1.516.130 euros, está compuesto por 1.501.052 euros depositados en un total de veinticinco cuentas bancarias y 15.078 euros en dieciséis cajas de efectivo.

Los saldos mantenidos en caja representan el 1% del total de la tesorería. El 72% de estos fondos corresponden a las trece cajas de efectivo mantenidas en las oficinas del IVEX en el exterior.

Al cierre del ejercicio, el saldo de las cuentas bancarias que el IVEX mantiene en el exterior ha ascendido a 246.380 euros, un 16% del total, mientras que las cuentas abiertas en España presentan un saldo de 1.254.672 euros.

La información recibida de las entidades financieras en relación, entre otros aspectos, a las firmas autorizadas y el régimen de disposición de fondos es incompleta (no han remitido información en seis casos, y en otros tres no informan sobre el régimen de disposición).

De la información obtenida, se desprende que la disposición de los fondos depositados en las cuentas bancarias radicadas en el extranjero se efectúa mediante la firma de una sola persona, el director de la oficina, circunstancia ésta que, como se ha venido indicando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, debería ser subsanada de manera que, cuando fuera posible, hubiera dos personas autorizadas con firma mancomunada en aras a una mayor seguridad y control de los fondos depositados en el

extranjero. A este respecto, el IVEX aduce las limitaciones legales existentes en ciertos países para el reconocimiento de la firma de personas no residentes. Adicionalmente, el IVEX ha puesto en práctica un procedimiento de fondos a justificar que limita el saldo disponible en dichas cuentas. Tal como se pone de manifiesto anteriormente, al cierre del ejercicio 2004 el saldo en estas cuentas representaba el 16% del total mantenido en cuentas bancarias.

4.2.6 Fondos propios

El desglose y movimiento de las distintas cuentas que integran este epígrafe se recogen en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Fondos propios	Capital Suscrito	Diferencias ajuste capital a euros	Reservas	Resultado ejercicio	Total
Saldos a 31-12-03	2.597.570	52	1.487.002	47.631	4.132.255
Ejercicio 2003	-	-	47.631	(47.631)	-
Resultado ejercicio 2004	-	-	-	(962.077)	(962.077)
Saldos a 31-12-04	2.597.570	52	1.534.633	(962.077)	3.170.178

Cuadro 5

El capital suscrito se compone de 12.712 acciones ordinarias nominativas, de 204,34 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente desembolsadas. La composición del mismo muestra el siguiente detalle, en euros:

Accionista	Acciones	Importe	%
Generalitat Valenciana	12.105	2.473.536	95,21
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia	301	61.506	2,37
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón	147	30.038	1,16
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante	147	30.038	1,16
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy	6	1.226	0,05
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela	6	1.226	0,05
Total	12.712	2.597.570	100,00

Cuadro 6

En el ejercicio 2004 se han aplicado los resultados positivos del ejercicio 2003 destinándose en su totalidad a incrementar las reservas legal y voluntarias.

4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2004 se recoge a continuación, en euros:

Concepto	31-12-03	Altas	Bajas	31-12-04
Provisión para responsabilidades	132.223	546.697	132.223	546.697
Total	132.223	546.697	132.223	546.697

Cuadro 7

El saldo que figura al 31 de diciembre de 2003 corresponde a la provisión existente para intereses y costas del procedimiento abreviado 11/2001 instado mediante la querrela interpuesta por el IVEX el 16 de noviembre de 1999, contra el representante legal de la Sociedad hasta el ejercicio 1999 y un tercero vinculado, por presunto delito societario.

Con fecha 18 de marzo de 2005, se ha dictado sentencia a favor del IVEX condenando a los acusados, entre otros, a indemnizar al IVEX:

- Por importe de 2.713.209 euros, que la Sociedad tuvo que abonar a las entidades bancarias BBVA, BSCH y GENERALE BANK como consecuencia de los acuerdos extrajudiciales alcanzados durante el año 2002 con estas entidades correspondientes a los procedimientos civiles que se seguían contra el IVEX a instancias de las mismas.
- Por importe de 1.694.238 euros que la Sociedad tuvo que abonar a KBC BANK, como consecuencia del juicio ejecutivo tramitado con el número 80/2001, ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia.
- Por importe de 99.189 euros por la suma de los gastos de ampliación de capital.
- Por importe de 39.272 euros en concepto de gastos de apertura e intereses de las pólizas de crédito o préstamo.
- Por la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, por las costas propias soportadas por la Sociedad en todos los procedimientos civiles en que ha sido parte por los hechos de autos.

Los asesores jurídicos del IVEX consideran que existen pocas posibilidades de recobrar el importe de la responsabilidad civil por parte de los acusados ya que no se prestó fianza por ninguno de ellos y tampoco se les han hallado bienes suficientes para responder a dicha sentencia.

La Sociedad ha cancelado la citada provisión con fecha 31 de diciembre de 2004. Dado que la sentencia ha sido dictada en 2005, el IVEX debió mantener la citada provisión al cierre del ejercicio 2004 y recoger, en su caso, la información correspondiente a esta sentencia en la nota de la memoria de las cuentas anuales. En consecuencia, las pérdidas del ejercicio deberían incrementarse en 132.223 euros.

La provisión para riesgos y gastos, por importe de 546.697 euros, dotada en el ejercicio está destinada a cubrir el importe del principal de los efectos reclamados por la entidad financiera Arab Bank en el procedimiento ordinario nº 432/2004 en reclamación de un

principal de 490.693 euros más los intereses correspondientes. Con fecha 7 de septiembre de 2005 el Juzgado de Primera instancia número 16 de Valencia ha emitido sentencia favorable al IVEX (ver apartado 6).

Adicionalmente, cabe destacar que desde el día 23 de junio de 2004 está siendo comprobado por los órganos de la inspección de tributos de la AEAT el Impuesto sobre Sociedades del IVEX correspondiente al ejercicio 1999, sin que exista, a la fecha de cierre del ejercicio, ningún tipo de liquidación o propuesta de liquidación derivada del procedimiento de comprobación tributaria. En consecuencia, la Sociedad no ha dotado ninguna provisión.

Por otra parte, la Sociedad pago en 2003 los efectos reclamados por KBC Bank más los intereses y costas, por un total de 1.694.238 euros, como consecuencia de la sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 16 de abril de 2003 por la que se le condenaba. Contra esta sentencia, el IVEX interpuso recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, que continúa actualmente en tramitación.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2004 es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Acreedores comerciales	3.236.530
Otras deudas no comerciales	235.272
Total	3.471.802

Cuadro 8

Dentro del epígrafe “Acreedores comerciales” destacan las “Deudas por compras y prestaciones de servicios”, con un saldo de 3.176.396 euros, que recoge entre otros acreedores los siguientes:

- Beneficiarios de ayudas del plan de implantación de empresas en el exterior por 164.524 euros, y de ayudas a la promoción de productos de la Comunidad Valenciana por importe de 608.660 euros (ver apartado 4.2.3).
- Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, y las Cámaras de Castellón, Valencia y Alicante, por un importe conjunto de 529.888 euros, por los convenios de colaboración suscritos para el desarrollo de las actividades previstas en relación con la internacionalización de la empresa valenciana y el asesoramiento y promoción en el exterior.
- Varias asociaciones empresariales en virtud de convenios suscritos, entre los que destacan:

- Anetcom, por los servicios realizados en el marco del convenio de colaboración suscrito en fecha 16 de septiembre de 2003, para la realización de un plan de ayuda a la exportación e internacionalización de las empresas de la Comunidad Valenciana por importe de 109.200 euros.
 - La asociación de exportadores de calzado, por el convenio que tienen firmado para el 2004, cuyo importe asciende a 102.166 euros.
 - La asociación española de empresas de componentes para el calzado por importe de 73.575 euros.
- El promotor de negocios en Los Ángeles, por comisiones pendientes de pago por importe de 109.478 euros. Este epígrafe recoge los importes que, en concepto de comisiones por operaciones de ventas realizadas al amparo del contrato suscrito con el mencionado promotor el 1 de abril de 1999, pudieran generar un derecho de cobro a favor del mismo.
- La Feria Muestrario Internacional de Valencia, por un importe de 84.629 euros.

El resto de este epígrafe lo componen los anticipos de clientes por 4.466 euros y la provisión para responsabilidades a corto plazo por importe de 55.668 euros consecuencia de la demanda de despido presentada por el responsable de la oficina de Marruecos. Con fecha 23 de marzo de 2005 se ha efectuado el correspondiente acto de conciliación acordándose por las partes el abono de 109.000 euros por todos los conceptos (ver apartado 4.4.1).

Por su parte, el saldo de “Otras deudas no comerciales” incluye el saldo acreedor de las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio por importe de 121.484 euros, por las liquidaciones de IVA, IRPF y Seguridad Social del último trimestre del ejercicio 2004 que han sido pagadas en enero de 2005. Asimismo, comprende las remuneraciones pendientes de pago, 74.158 euros, básicamente por los incentivos al personal del ejercicio 2004 y los salarios de tramitación del responsable de la oficina de Marruecos; las becas pendientes de pago por 8.092 euros, y proveedores de inmovilizado a corto plazo por importe de 31.538 euros.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2003, se muestra a continuación, en euros:

GASTOS	31-12-04	31-12-03	% variación
Gastos de personal	2.525.612	2.308.819	9
Dotaciones para amortización inmovilizado	167.460	160.309	4
Variación de provisiones de tráfico	39.531	192.051	(79)
Otros gastos de explotación	8.432.681	8.598.150	(2)
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros y asimilados	67.333	11.103	506
Variación provisiones de inversiones financieras	(64.832)	(74.804)	(13)
Diferencias negativas de cambio	35.552	151.048	(76)
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de actividades ordinarias	-	-	-
Gastos extraordinarios	491.165	177.197	177
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	63.392	207.434	(69)
Pérdidas procedentes del Inmovilizado	-	7.782	-
Resultados extraordinarios positivos	-	189.259	-
Resultado positivo del ejercicio	-	47.631	-

INGRESOS	31-12-04	31-12-03	% variación
Importe neto de la cifra de negocios	240.706	436.078	(45)
Otros ingresos de explotación	10.489.301	10.765.695	(3)
Pérdidas de explotación	435.277	57.556	656
Otros intereses e ingresos asimilados	794	1.925	(59)
Diferencias positivas de cambio	1.661	1.350	23
Resultados financieros negativos	35.598	84.072	(58)
Pérdidas actividades ordinarias	470.875	141.628	232
Ingresos extraordinarios	25.445	252.145	(90)
Ingresos y beneficios otros ejercicios	37.910	329.528	(88)
Resultados extraordinarios negativos	491.202	-	-
Pérdidas antes de impuestos	962.077	-	-
Resultados negativo del ejercicio	962.077	-	-

Cuadro 9

El resultado del ejercicio refleja unas pérdidas de 962.077 euros, frente al resultado positivo obtenido en el ejercicio anterior de 47.631 euros.

Respecto de los ingresos se observa una disminución respecto de 2003 en todos sus epígrafes, destacando por su cuantía la de los ingresos de explotación y los extraordinarios.

En el apartado de los gastos se observan incrementos en los gastos de personal, financieros y extraordinarios.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2004 se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	1.928.847
Sueldos y salarios becarios	-
Seguridad social empresa	320.934
Dietas consejo administración	3.110
Retribuciones kilometraje	1.791
Otros gastos sociales	43.962
Indemnizaciones	226.968
Total	2.525.612

Cuadro 10

Tal como se indica en la memoria, dado que los gastos de la formación de becarios forman parte de uno de los programas incluidos en las líneas estratégicas del IVEX, el importe de los mismos se encuentra incluido en el epígrafe de otros gastos de gestión corriente.

En “Sueldos y salarios” se integran las retribuciones del personal de la oficina central, sede de IVEX, y de las oficinas de la red exterior en marcha al cierre del ejercicio como Nueva York, Buenos Aires, La Habana, México, Moscú, Varsovia, Casablanca, Tokio, Shanghai, Beijing, Hong Kong y Chengdu. El detalle de ambos se recoge en el siguiente cuadro comparado con el ejercicio anterior:

	Importes		Nº trabajadores		Variaciones	
	2004	2003	2004	2003	% retrib.	Nº trab.
Sueldos y salarios	885.095	874.645	28	29	1	(1)
Oficinas centrales	885.095	874.645	28	29	1	(1)
Red exterior	1.043.752	1.066.511	33	36	(2)	(3)
Total	1.928.847	1.941.156	61	65	(1)	(4)

Cuadro 11

El aumento del 1% en los sueldos y salarios de las oficinas centrales, no supera el límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004 ni el importe de las retribuciones que han sido autorizadas mediante informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 28 de diciembre de 2004.

La masa salarial autorizada para el personal de las oficinas centrales para el ejercicio 2004 ha ascendido a 983.071 euros, e incluye las retribuciones de un nuevo puesto de

trabajo solicitado y el importe máximo a pagar por el cumplimiento de objetivos. Durante el ejercicio 2004 solamente se ha producido una baja en la plantilla de la oficina central.

Los sueldos y salarios del personal en el exterior en el ejercicio 2004 han disminuido en un 2% como consecuencia, básicamente, de la reducción neta de personal experimentada que se muestra en el cuadro 11 y que es consecuencia de las doce bajas y nueve altas producidas durante el ejercicio en la plantilla. La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en su escrito de autorización de masa salarial y otros aspectos se limita a declarar que conoce las retribuciones del personal de la red exterior. En este sentido, recomendamos que para los ejercicios siguientes, se produzca por parte de la citada conselleria un pronunciamiento expreso sobre la autorización o no de dichas retribuciones.

Finalmente, cabe señalar que la relación de puestos de trabajo del IVEX facilitada únicamente contiene la clasificación de los treinta y dos puestos de la sede central (existen cuatro vacantes), sin considerar al personal de la red exterior. No hemos obtenido evidencia de que haya sido tramitada atendiendo a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación al personal de la Sociedad.

El importe total de las indemnizaciones se ha incrementado notablemente en 2004 como consecuencia del cese de la relación laboral de tres personas pertenecientes a la red exterior. Las indemnizaciones satisfechas por la Sociedad han sido calculadas de acuerdo con los contratos que mantenían las personas cesadas; si bien, han tenido que abonárseles los salarios correspondientes a los tres meses del preaviso del despido. El importe de estos salarios ha ascendido a 37.445 euros.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El detalle de los gastos registrados con cargo a este epígrafe se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Importe
Arrendamientos y cánones	964.788
Reparaciones y conservación	50.065
Servicios profesionales independientes	1.874.391
Transportes	71.554
Seguros	376.259
Servicios bancarios y similares	5.313
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	430.300
Suministros	207.166
Otros servicios	3.830.937
Tributos	35.731
Otros gastos de gestión corriente	586.177
Total	8.432.681

Cuadro 12

En “Arrendamientos y cánones”, se registran, básicamente, tanto los alquileres de la sede central como los de las oficinas que integran la red exterior. Los nuevos arrendamientos producidos en el ejercicio corresponden a las oficinas de Varsovia, Dubai y Guangzhou con un gasto imputado al ejercicio de 69.143 euros. Por otra parte, se han producido incrementos de gasto por este concepto por un importe conjunto de 96.919 euros, en las oficinas de México, Praga y la sede central.

Adicionalmente, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto que en la rúbrica de “Otros servicios” se recogen igualmente gastos en concepto de arrendamiento por importe de 26.298 euros.

Tal como se indica en la nota 15 de la memoria, los compromisos derivados de los contratos de arrendamiento suscritos para las oficinas de la sede central y las delegaciones en el exterior para el ejercicio 2005 ascienden a un importe conjunto de 922.260 euros. Este importe se considera aproximado al hallarse sujeto, en la mayoría de los casos, a la evolución de los tipos de cambio de las distintas divisas en que se firman los contratos.

La cuenta “Servicios profesionales independientes” recoge los gastos por estudios, servicios, asesoramiento y los gastos de promotores de comercio exterior o promotores de negocios, así como otros servicios de profesionales realizados en los distintos países y presenta el siguiente desglose por centros de actividad, en euros:

Concepto	Importe
Oficina central	579.069
Otros servicios profesionales. Exterior	541.038
Promotores de negocios	754.284
Total	1.874.391

Cuadro 13

El gasto en la oficina central incluye, entre otros, el derivado de estudios, servicios y asesoramientos legal, laboral y fiscal, y los servicios de internacionalización duty free.

Tal como se ponía de manifiesto en el informe de fiscalización de 2003, el IVEX suscribió el 1 de julio de 2003 un contrato cuyo objeto principal era el asesoramiento sobre la introducción de empresas en los mercados “duty-free”, por importe de 170.000 euros, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004.

La contabilización del gasto se efectuó siguiendo el criterio de caja en lugar de aplicar el criterio de devengo de los servicios prestados que hubiera precisado una periodificación al cierre del ejercicio de los gastos en la cantidad de 53.334 euros, aproximadamente. El importe contabilizado por este concepto en 2004 ha ascendido a 88.152 euros y comprende los gastos por servicios profesionales y los gastos de asistencia a la Feria “Tax Free” de Orlando.

Dentro de los servicios profesionales independientes prestados en el exterior destacan por su cuantía los “Servicios Profesionales México Wall Mart”, cuyo importe asciende a 307.199 euros.

Este importe responde al contrato de prestación de servicios de suministro de personal suscrito con la empresa “Latino Internacional Freight and Commercesa de CV”. La actividad de esta empresa consiste en la contratación de personal de planta, técnico, directivo y administrativo de todas las ramas industriales y comercio con el fin de arrendarlo o suministrarlo a terceros como servicio de nómina externa. Según el contrato firmado, su objetivo es la realización de cuantos servicios y actividades resulten necesarios para impulsar la difusión y promoción económica de la Comunidad Valenciana, sin que ésta sea causa de creación de relación trabajador-patrón entre el trabajador y el IVEX, y la cuantía a abonar se calcula con arreglo a los distintos perfiles y condiciones económicas.

Este contrato no figura como tal en las relaciones de contratos suscritos en 2003 y en 2004 con gasto imputable a 2004.

Los gastos registrados por los trece promotores de negocios ubicados en: Argelia, Brasil, Canadá, Chile, Dubai, Guangzhou, Hong Kong, Los Angeles, Miami, Polonia, Praga, Uruguay y Viena han ascendido a 754.284 euros y responden a las remuneraciones estipuladas en los contratos con estos agentes en contraprestación, generalmente, de dos tipos de servicios, la representación institucional del IVEX y la promoción de los productos valencianos en sus áreas de actuación así como el análisis de las posibilidades de mercado de dichos productos en sus respectivos países. Se ha verificado sobre una muestra significativa, la razonabilidad de los importes contabilizados y que los mismos se ajustan a los contratos suscritos.

Por otra parte, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto que en la rúbrica de “Otros servicios” se incluyen adicionalmente, al menos, 30.957 euros de gastos incurridos por estos promotores, básicamente, en desplazamientos.

Dentro de la rúbrica de “Seguros” se incluyen las primas devengadas por las pólizas suscritas tanto para la sede central como para las oficinas de la red exterior por un importe conjunto de 7.675 euros, y los gastos derivados de la póliza de aseguramiento con la Compañía española de seguros de crédito a la exportación, S.A. (CESCE) para las operaciones de comercio exterior por importe de 368.584 euros.

En la cuenta “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” se han registrado gastos por importe de 430.300 euros. La mayor parte de este importe, 335.605 euros, es imputable a los servicios centrales de la Sociedad.

En la cuenta “Otros servicios” se han registrado gastos por 3.830.937 euros, que tal como se ha venido indicando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, deberían haberse registrado en otras cuentas de gastos atendiendo a su naturaleza. La composición de estos gastos, en términos globales, se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Importe
Gastos central	412.159
Gastos oficinas promotores de negocios	263.928
Convenios	3.154.850
<i>Cámaras</i>	624.328
<i>Asociaciones</i>	1.424.858
<i>Promoción y ferias</i>	1.105.664
Total	3.830.937

Cuadro 14

Los gastos de la oficina central incluyen, entre otros, gastos por desplazamientos, material de oficina, limpieza, gastos de formación y los de estudio de la póliza de seguro suscrita con CESCE.

Los gastos correspondientes a las oficinas de los promotores de comercio exterior incluyen, además de los 30.957 euros por desplazamientos incurridos por los propios promotores comentados anteriormente en este mismo apartado, todos los incurridos para el funcionamiento de las oficinas.

Tal como se pone de manifiesto en el cuadro 14, dentro de esta cuenta están imputados los gastos derivados de los convenios de colaboración suscritos, básicamente, con las Cámaras de Comercio y diversas asociaciones empresariales de distintos sectores (textil, calzado, etc) así como los gastos incurridos en ferias y acciones promocionales durante el ejercicio.

En el cuadro siguiente se muestra, en euros, el detalle de los gastos analizados derivados de los convenios suscritos por el IVEX en el ejercicio 2004:

Concepto	Importe
Convenio AEC	11.719
Anexo AEC	139.869
Convenio CAVEX	102.166
Convenio FICCVAl	251.976
Total	505.730

AEC: Asociación española de componentes para el calzado

CAVEX: Convenio con la agrupación de exportadores de calzado

FICCVAl: Federación de industrias del calzado de la Comunidad Valenciana

Cuadro 15

Con carácter previo al análisis de los aspectos más significativos observados de la revisión de los convenios anteriores, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

- Se ha observado que el IVEX, en desarrollo de su actividad, suscribe acuerdos o convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, en virtud de los cuales se compromete a dotar económicamente a estas entidades para la realización de actividades de promoción exterior de las empresas valencianas. Esta actividad de fomento es propia de la Administración Pública, cuyos procedimientos deben someterse al derecho administrativo, mientras que el IVEX, si bien es una empresa pública de la Generalitat Valenciana, tiene forma jurídica de sociedad anónima, con sujeción a la normativa privada de aplicación a este tipo de sociedades. En consecuencia, se aprecia una inadecuación entre la forma jurídica del IVEX y las actividades de fomento o promoción del comercio exterior mediante la concesión de subvenciones o dotaciones económicas.
- La concesión de subvenciones públicas debe someterse a los procedimientos prescritos para la Administración Pública a estos efectos, debiendo observar los principios generales de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, que inspiran tanto la actividad subvencional como la contractual, y atenerse a los requisitos y trámites previstos en la normativa general de concesión de subvenciones.
- La concesión directa de subvenciones mediante convenios de colaboración debe tener carácter excepcional, acreditando en el expediente las razones de interés público, social o económico, entre otras, que dificultan su convocatoria pública.

En este sentido, el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, corrobora esta aplicación restrictiva, pues establece que los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones tendrán carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia.

Se ha observado la presentación de algunas facturas en 2004 con fecha del ejercicio 2003. En todos los casos, ello ha sido consecuencia de la exigencia por parte de las ferias organizadoras del pago anticipado del alquiler de los stands.

Adicionalmente la revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- ✓ *Convenio con la Asociación Española de Componentes para el Calzado, por importe de 12.020 euros:*

Se firma con fecha 18 de febrero de 2004 y con vigencia hasta el fin del ejercicio. Tal como indica el documento suscrito, su objeto es dotar económicamente el desarrollo del programa de formación de un becario en comercio exterior en la entidad. Adicionalmente, se indica que el IVEX podrá organizar con esta asociación otras acciones no incluidas en el convenio, que no se explicitan.

El gasto en nóminas de 2004 del becario justificado por la asociación coincide con el importe imputado a gastos, 11.719 euros.

- ✓ *Anexo al Convenio con la Asociación Española de Componentes para el Calzado, por importe de 140.000 euros:*

Firmado el 26 de febrero de 2004, tiene por objeto apoyar la participación de la asociación en acciones de promoción previstas en el plan sectorial.

Este apoyo se ha traducido en la subvención de los gastos de alquiler y decoración de stands para las dos ferias "Lineapelle" celebradas en Bolonia (Italia), gastos de transporte de muestras y una dotación para gastos de viaje. El gasto justificado ha ascendido a 801.519 euros, y las órdenes de pago a 139.869 euros lo que representa el 17% del importe justificado.

- ✓ *Convenio con la Agrupación de Exportadores de Calzado, por importe de 109.722 euros:*

El convenio firmado el 17 de febrero de 2004 y con vigencia en el ejercicio, tiene por objeto dotar económicamente la realización de acciones de promoción del sector del calzado en el exterior. Según el documento, al igual que en el convenio con AEC, el IVEX podrá organizar con esta agrupación otras acciones no incluidas en el convenio, que no se explicitan.

Mediante este convenio se han subvencionado gastos en decoración de stands en las dos Ferias de "MicamModacalzatura" celebradas en Milan y las dos Ferias internacionales de calzado "97 y 98 GDS" celebradas en Dusseldorf en 2004. Adicionalmente se han concedido bolsas de viaje (cuantía económica compensatoria de gastos de desplazamiento y estancia) para los empresarios asistentes a estas ferias y a las dos Ferias "EYE 2 EYE" celebradas en Londres. La cuantía total justificada ascendió a 693.649 euros y el importe pagado a 102.166 euros, lo que representa el 15% del importe justificado.

- ✓ *Convenio con la Federación de Industrias del Calzado de la Comunidad Valenciana, por importe de 252.000 euros:*

Firmado el 16 de enero de 2004 y con vigencia en el ejercicio, tiene idéntico objeto que el anterior.

Con cargo a este convenio se ha financiado la participación en las dos Ferias de "MicamModacalzatura" celebradas en Milan, las dos Ferias internacionales de calzado "97 y 98 GDS" celebradas en Dusseldorf en 2004 y las dos Ferias "Expo Riva Schuh" en Garda mediante la subvención parcial de los alquileres de los stands. El importe total justificado ascendió a 1.522.157 euros y la cuantía subvencionada a 251.976 euros, lo que representa el 17%.

La cuenta “Otros gastos de gestión corriente” con un saldo al cierre del ejercicio de 586.177 euros, recoge el importe correspondiente a las becas de internacionalización que anualmente convoca el IVEX, cuyas bases se publican en diversos medios de comunicación escrita así como en la página “web” de la Sociedad, y los gastos ocasionados por los seguros de accidentes, desplazamientos, etc.

Durante el ejercicio 2004 se han realizado dos convocatorias de becas de internacionalización. La finalidad de estas becas es la formación y la especialización profesional de personal, así como la realización de prácticas sobre los distintos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de la empresa de la Comunidad Valenciana.

La duración de la beca de la primera convocatoria fue desde la fecha efectiva de incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2004, y la de la segunda convocatoria desde la incorporación del becario hasta el 30 de junio de 2005.

La dotación económica es de 12.020 euros brutos anuales para cada beca, aplicándose las correspondientes retenciones, más un importe adicional, si procede, que variará en función del destino de la beca.

Además de la dotación económica, la beca incluye los gastos de desplazamiento al destino correspondiente, el seguro de enfermedad y accidente, y los gastos de desplazamiento que se ocasionen en el país de destino con motivo del propio desarrollo de la beca.

La dotación se encuentra cofinanciada en un 65% de su importe total bruto con cargo al Fondo Social Europeo, y el importe total se abona directamente al becario dividido en 13 mensualidades, haciéndose efectiva la última tras la finalización satisfactoria de la beca y la aprobación por el IVEX del informe final del becario.

Durante el ejercicio se han financiado gastos correspondientes a nueve becarios procedentes de convocatorias de 2003 que finalizaban en 2004, treinta y un becarios correspondientes a la primera convocatoria de 2004 realizada en el último trimestre de 2003 y diez becarios de la segunda convocatoria del ejercicio que finaliza en junio de 2005. El gasto global promedio por becario asciende a 14.297 euros.

4.4.3 Gastos extraordinarios y de otros ejercicios

En gastos extraordinarios se han registrado 491.165 euros, de los cuales 490.693 euros corresponden al importe del principal de los efectos reclamados por la entidad financiera Arab Bank en el procedimiento ordinario nº 432/2004 (ver apartado 4.2.7). Tal como se pone de manifiesto en el apartado 6 de este Informe, con fecha 7 de septiembre de 2005 el Juzgado de Primera instancia número 16 de Valencia ha emitido sentencia favorable al IVEX.

El importe de 63.392 euros contabilizados en “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” incluyen, como más significativos, los gastos contraídos con la empresa “I LATINA” por servicios prestados en 2003 por importe de 15.722 euros, 7.372 euros en

concepto de paga de incentivos del 2003 al personal y 7.099 euros por servicios profesionales del ejercicio anterior.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

El importe de la cifra de negocios ha ascendido en 2004 a 240.706 euros, habiendo disminuido en un 45% con respecto al ejercicio anterior. Estos ingresos incluyen únicamente la facturación a las empresas por los servicios que les presta el IVEX.

4.4.5 Otros ingresos de explotación

Este epígrafe comprende los ingresos por subvenciones corrientes así como ingresos por servicios diversos y la aplicación de los excesos de provisiones, con el siguiente detalle, en euros:

Concepto	Importe
Subvenciones a la explotación	9.619.127
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	737.951
Excesos de provisiones para riesgos y gastos	132.223
Total	10.489.301

Cuadro 16

En “Subvenciones de explotación” se han contabilizado los ingresos por subvenciones de esta naturaleza que se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Contrato-programa Conselleria Empresa, Universidad y Ciencia	8.935.767
Subvención Sepiva	518.999
Subvención Impiva	100.000
Subvención Fundación Bancaja	42.000
Subvención Caja de Ahorros del Mediterráneo	22.361
Total	9.619.127

Cuadro 17

La subvención de explotación de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004 ascendía inicialmente a 10.722.920 euros, siendo instrumentada mediante el contrato-programa suscrito con la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia el 15 de diciembre de 2004, para la realización de las actividades previstas en el mismo. Como consecuencia del Acuerdo del Consell de la Generalitat de 14 de mayo de 2004, por el que se adoptan determinadas medidas destinadas a restablecer el equilibrio presupuestario, se vio reducida, a 8.699.309 euros.

La Sociedad ha contabilizado como ingresos del ejercicio 8.935.767 euros, importe que se corresponde con el cobrado al cierre de 2004. En consecuencia, procede ajustar el

resultado del ejercicio por el exceso de subvención minorándolo en 236.458 euros. En este sentido, el subsecretario de la conselleria en su escrito de fecha 20 de enero de 2005 indica al IVEX que el citado importe se ha pagado en exceso.

Para un adecuado seguimiento y control de la ejecución del citado contrato-programa, el IVEX debería llevar una contabilidad suficientemente detallada que le permita conocer el coste de las actividades subvencionadas, cuyos componentes se encuentran registrados en diversas cuentas y subcuentas de la contabilidad financiera. La cuantificación del coste de las actividades subvencionadas resulta necesaria para la determinación de la cuantía definitiva de los ingresos por subvenciones que se deberían registrar.

Teniendo en cuenta el carácter anual del contrato-programa, así como su finalidad, debería suscribirse al inicio del ejercicio en lugar de una vez concluidas las actividades realizadas en el mismo.

El epígrafe de “Ingresos accesorios y otros de gestión corriente”, cuyo importe asciende a 737.951 euros, tiene como partida más significativa los importes repercutidos a las empresas por los gastos de primas de seguro a la exportación, por un total de 305.744 euros, en concepto de utilización conjunta de la póliza global contratada por el IVEX con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE).

El resto, 432.207 euros, corresponde a ingresos por servicios diversos obtenidos a través de las oficinas y delegaciones del IVEX.

Tal como se comenta en el apartado 4.2.7, el importe aplicado como “Exceso de provisiones para riesgos y gastos”, por importe de 132.223 euros, proviene de la dotación realizada en su día para atender los intereses y costas del procedimiento abreviado 11/2001 instado mediante la querrela interpuesta por el IVEX el 16 de noviembre de 1999, contra el representante legal de la Sociedad hasta el ejercicio 1999 y un tercero vinculado, por presunto delito societario.

Como consecuencia de la sentencia favorable al IVEX, de fecha 18 de marzo de 2005, la Sociedad ha cancelado la citada provisión con fecha 31 de diciembre de 2004. Dado que la sentencia ha sido dictada en 2005, la Sociedad debió mantener la citada provisión al cierre del ejercicio 2004 y recoger, en su caso, la información correspondiente a esta sentencia en la nota correspondiente de la memoria de las cuentas anuales. En consecuencia, el resultado del ejercicio debe minorarse en 132.223 euros.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, el IVEX se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeto y no exento. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido. En consecuencia, con motivo de eventuales inspecciones, podrían surgir pasivos

adicionales a los registrados por la Sociedad, aunque la dirección de la misma considera que dichos pasivos, en caso de producirse, no serían significativos en comparación con los fondos propios y con los resultados anuales obtenidos

Para los impuestos a los que la Sociedad se halla sujeta, se encuentran abiertos a la inspección por parte de las autoridades fiscales, los últimos cuatro ejercicios. En este sentido, desde el día 26 de junio de 2004 está siendo comprobado por los órganos de la inspección de tributos de la AEAT el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1999, sin que al cierre del ejercicio exista ningún tipo de liquidación o propuesta de liquidación derivada del procedimiento de comprobación tributaria.

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 6 de este Informe, con fecha 29 de julio de 2005 se ha levantado acta definitiva por dichos órganos por un importe de 191.457 euros, que la Sociedad ha recurrido ante el TEAR con fecha 25 de agosto de 2005.

El crédito fiscal por deducciones pendientes de aplicar y la base imponible originada en el ejercicio no se han contabilizado como activo siguiendo el principio de prudencia, hasta su efectiva recuperación.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Cuestiones previas

IVEX es una sociedad pública de carácter mercantil, cuyo socio mayoritario es la Generalitat Valenciana. Por razón de su carácter, le resulta de aplicación la disposición adicional 6ª de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), que señala que las sociedades mercantiles deberán ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

En nuestros informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores ya se señalaba que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas íntegramente la LCAP en función de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz.

En este sentido, la modificación del artículo 2.1 de la LCAP, por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden social, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, amplía el ámbito objetivo de aplicación de la LCAP a las empresas públicas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.923.624 euros o superior a 236.945 euros en los restantes contratos.

La Sociedad no ha remitido la información relativa a la contratación realizada al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo que establecen el Decreto 79/2000, de 30 de mayo y la Orden de 22 de mayo de 2001. La finalidad primordial de este Registro es la de permitir un conocimiento exacto de los contratos celebrados por la administración autonómica, así como de la remisión de información sobre los mismos a la Sindicatura de Comptes.

5.2 Actividad contractual y contratos revisados

Según la información facilitada por la Sociedad, durante el ejercicio se firmaron un total de veintiocho contratos por un importe global de 1.618.668 euros. Todos excepto uno se formalizaron a través de procedimientos negociados sin publicidad y, en algunos casos, sin concurrencia. El importe de la contratación incluye el arrendamiento de locales para tres oficinas en el exterior por un importe anual conjunto estimado de 73.167 euros.

Esta Institución ha seleccionado una muestra significativa de estos expedientes para su revisión, según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro, en euros.

Objeto	Licit.	Importe
Servicios asesoramiento legal	NS	34.800
Servicios asesoramiento en materia fiscal, civil y mercantil	NS	40.368
Servicios propios de agencia de viajes para Euroagro 2004	NS	46.000
Servicios acción promoc. turística en Epcot International Food & Wine Festival	NS	48.720
Participación en Epcot 2004 International Food & Wine Festival,	NS	224.000
Decoración, montaje y desmontaje stand IVEX en Certamen "Redivex 2004"	NS	148.256
Contrato de aseguramiento	N	470.211
Total		1.012.355

NS: Negociado sin publicidad; N: negociado

Cuadro 18

Las incidencias más significativas detectadas en la revisión de estos expedientes han sido:

- ✓ En cinco casos revisados no se realiza publicidad ni petición de ofertas alternativas para la adjudicación. En uno de ellos, se justifica en la documentación facilitada la idoneidad de la empresa elegida por ser el adjudicatario la agencia oficial elegida por la organización del certamen como encargada de la prestación del servicio. En otros dos casos puede considerarse justificada la no concurrencia en la licitación.
- ✓ En los dos expedientes que contienen tres ofertas, éstas no se pueden considerar en todos sus aspectos que cumplan con el requisito de concurrencia.
- ✓ La documentación facilitada es el contrato firmado y, en su caso, las ofertas presentadas.
- ✓ No se justifica en todos los casos el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social por los contratistas.
- ✓ No se publica, en ninguno de los casos procedentes, la adjudicación realizada en el diario oficial.
- ✓ La revisión de las facturas correspondientes al gasto realizado pone de manifiesto, con carácter general, el incumplimiento por la Sociedad del plazo de pago estipulado en contrato.

En consecuencia, se produce insuficiencia en algunos casos en la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el artículo 2.1 y la disposición adicional 6ª de la LCAP o la justificación de la excepcionalidad en el cumplimiento de estos principios.

5.3 **Compromisos contraídos con cargo a ejercicios futuros**

Según la información facilitada por la Sociedad en la nota 15 de la memoria, los compromisos adquiridos por la misma a cierre del ejercicio 2004, si bien no representan un pasivo para el IVEX a dicha fecha, implican un acuerdo por las partes para su realización en ejercicios siguientes, y ascienden a un total de 1.842.582 euros, mostrando el siguiente detalle:

Descripción	Importe
Becas internacionalización 2004 con vigencia en 2005	167.074
Contratos arrendamiento oficinas en Valencia y delegaciones IVEX en exterior para 2005	922.260
Convenio Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana	342.000
Convenio con Consejo Superior de Cámaras, las Cámaras de la Comunidad Valenciana e ICEX para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior PIPE 2000	165.717
Convenio con Consejo Superior de Cámaras, las Cámaras de la Comunidad Valenciana e ICEX para el desarrollo del Programa de Seguimiento PIPE 2000	65.879
Convenio Anetcom	122.312
Convenio Avia	8.014
Contrato prestación servicios Asesoramiento Jurídico	40.000
Contrato prestación servicios asesoramiento	9.326
Total	1.842.582

Cuadro 19

El trabajo de fiscalización realizado ha puesto de manifiesto la razonabilidad de los conceptos e importes más significativos, si bien deberían incluirse otros de menor cuantía y ajustarse así mismo determinados importes.

6. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 14 de febrero de 2005, el IVEX ha consignado ante el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia, la cantidad de 12.000 euros en el procedimiento ordinario 432/2004 instado por Arab Bank.

El 18 de marzo de 2005 se dictó sentencia respecto al procedimiento abreviado 11/2001 por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia favorable al IVEX y condenando a los acusados a indemnizarlo (ver apartado 4.2.7).

Con fecha 7 de septiembre de 2005, el Juzgado de Primera instancia número 16 de Valencia ha emitido sentencia favorable al IVEX en el procedimiento ordinario nº 432/2004 instado por la entidad financiera Arab Bank en reclamación de un principal de 490.693 euros más los intereses correspondientes que el IVEX ha provisionado en el ejercicio 2004 por un importe total de 546.697 euros (ver apartado 4.2.7).

Desde el día 26 de junio de 2004, está siendo comprobado por los órganos de la inspección de tributos de la AEAT el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1999, sin que exista, a la fecha de cierre del ejercicio, ningún tipo de liquidación o propuesta de liquidación derivada del procedimiento de comprobación tributaria. En consecuencia, la Sociedad no ha dotado ninguna provisión por esta contingencia.

Con fecha 29 de julio de 2005 se ha levantado acta definitiva por dichos órganos por un importe de 191.457 euros, que la Sociedad ha recurrido ante el TEAR con fecha 25 de agosto de 2005.

7. RECOMENDACIONES

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro informe de fiscalización del IVEX correspondiente al ejercicio 2003, la Sociedad nos ha remitido un escrito donde indica las actuaciones o medidas tomadas con el fin de solucionar las deficiencias que se señalaban.

Entre éstas, destaca que la Sociedad elabora junto a los estados financieros una ejecución presupuestaria por líneas y programas que refleja el gasto realizado en el ejercicio de acuerdo con las líneas estratégicas que configuran el Plan PIEV 2001-2006.

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Debe modificarse la disposición de fondos solidaria en cuentas bancarias radicadas en el extranjero de manera que, siempre que sea posible, haya dos personas autorizadas con firma mancomunada en aras a una mayor seguridad y control de los fondos depositados en el extranjero.
 - a.2) La relación de puestos de trabajo aprobada por la dirección general debería completarse atendiendo a lo indicado en el apartado 4.4.1.
 - a.3) Debe procederse a una mayor sistematización y estructura del desglose contable de los gastos, atendiendo a criterios coherentes de imputación y a la naturaleza del gasto, de manera que pueda identificarse el concepto de gasto a registrar con la cuenta de imputación.
 - a.4) Debería precisarse el objeto de los convenios y contratos de patrocinio que podrían tener naturaleza mixta, de carácter social o de fomento y/o de carácter económico en tanto en cuanto se contrata la prestación de servicios publicitarios. Todo ello a fin de determinar su adecuado acomodo contable y el régimen jurídico y fiscal de aplicación.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2004:
 - b.1) Un adecuado sistema de información y control evitaría las deficiencias observadas en la integridad de la información facilitada en relación con la contratación de bienes y servicios por la Sociedad.
 - b.2) La Sociedad debe subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en los apartados 5.1 y 5.2 en relación con la contratación de bienes y servicios dando cumplimiento a lo establecido en la LCAP y normas reguladoras.

